

	<b>AUTO DE TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		<b>CODIGO:</b> D02.01-F40
		<b>VERSION:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 01/11/2012

**"POR EL CUAL SE DA TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO"**

**P.R.F. No. 08 -2016 – ENTIDAD AFECTADA - MUNICIPIO DE TELLO HUILA.**

**ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE TELLO HUILA**

**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

Nombre: **JOSE LACIDES DIAZ CRUZ**  
Cedula de Ciudadanía: 12.118.216  
Cargo: EX – ALCALDE

Nombre: **JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO**  
Cedula de Ciudadanía: 83.243.103  
Cargo: EX – ALCALDE

Nombre: **LILLY ANDREA MANRIQUE BAHAMON**  
Cedula de Ciudadanía: 36.313.842  
Cargo: EX - GERENTE.

Nombre: **JIMENO RINCON GARCIA**  
Cedula de Ciudadanía: 7.691.905  
Cargo: EX - GERENTE.

Estimación del detrimento: \$ 20.749.847.00

En Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021, las suscritos Jefe y Profesional Universitario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículo 268 y 272; numeral 5º del artículo 9 de la Ley 330 de 1996; el artículo 40 de la Ley 610 de 2000; la Ordenanza 034 de 2004, procede a correr traslado de un informe técnico, en consecuencia se:

**RESUELVEN:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Correr Traslado a los presuntos responsables fiscales vinculados en el proceso No. 08 de 2020, del Informe Técnico presentado por Edna Paola Coy Pineda, Auditor - Contador Público de la Oficina de Control Fiscal, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fijación en lista, durante los cuales podrán pedir que se complemente, aclare o adicione, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012 que contiene el Código General del Proceso.

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.Co

	<b>AUTO DE TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		<b>CODIGO:</b> D02.01-F40
		<b>VERSION:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 01/11/2012

**ARTICULO SEGUNDO.** - Contra el presente auto no procede ningún recurso.

**ARTICULO TERCERO.** - Notifíquese por Estado a los Sujetos Procesales de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ**  
 Jefe de Oficina

  
**LUZ MILA RIOS GUTIERREZ**  
 Profesional Universitario

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
 www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.Co

120

Neiva, 11 de marzo de 2021

Doctor  
**WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ**  
Jefe Oficina Responsabilidad Fiscal  
Contraloría Departamental del Huila  
Ciudad

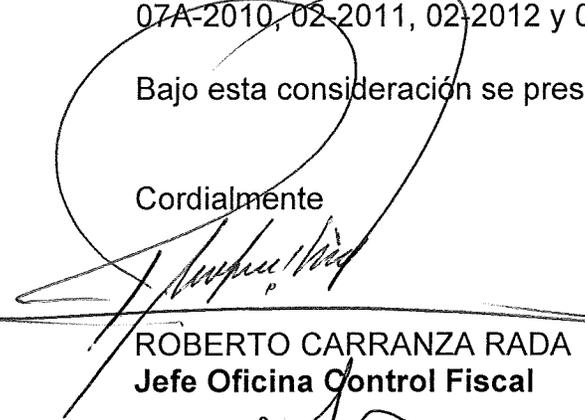
Asunto: Concepto, Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 08-2016.

Cordial Saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, de manera comedida me permito indicar que el concepto técnico solicitado, con el fin de que obre como prueba al proceso de responsabilidad fiscal del asunto, el cual consiste determinar el valor de los recursos Públicos recaudados por la Empresa de Servicios Públicos de Tello y transferidos al Municipio, por concepto de recaudo de cartera según convenios 07A-2010, 02-2011, 02-2012 y 07-2013.

Bajo esta consideración se presenta el informe técnico solicitado.

Cordialmente



**ROBERTO CARRANZA RADA**  
Jefe Oficina Control Fiscal



**EDNA PAOLA COY PINEDA**  
Contadora Pública  
Proyectó: Edna Paola Coy Pineda

12-mar.-21  
11:04:18 AM



001 - 187 - 20210312

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Procedencia: ROBERTO CARRANZA RADA

Dependencia Destinataria : 0130 RESPONSABILIDAD FISCAL

Funcionario Destinatario : WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ

Asunto: CONCEPTO, PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL NO  
08-2016.

Cíte este número CR 187

Folios: 2

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



## INFORME TECNICO PROCESO ORDINARIO N. 08 DE 2016

En atención a la comunicación de fecha 18 de enero de 2021, por medio del cual se solicita Informe técnico en él que se determine el valor de los recursos Públicos recaudados por la Empresa de Servicios Públicos de Tello y transferidos al Municipio, por concepto de recaudo de cartera según convenios 07A-2010, 02-2011, 02-2012 y 07-2013; para que obre dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 08 de 2016, me permito indicar que se realizó lo siguiente:

Los días 3 y 4 de marzo, se efectuó visita de campo a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tello, con el fin de cotejar los convenios 07A-2010, 02-2011, 02-2012 y 07-2013 con sus respectivos soportes, comprobantes de egreso y comprobantes de consignación.

De acuerdo con la certificación expedida por parte del contador del Municipio de Tello Huila y soportes allegados, "Que revisados los registros contables en el software Hassql, cuyo concepto es la recuperación de cartera correspondiente a los servicios públicos domiciliarios AAA, por parte de las empresas publicas de Tello, se evidencia la existencia de los siguientes documentos que describen a continuación", se pudo probar que el valor total girado al municipio de Tello por concepto de recuperación de cartera de acuerdo a los convenios firmados ( 07A-2010, 02-2011, 02-2012 y 07-2013), ascendió a la suma de **\$37.707.322**, como se evidencia a continuación:

NUMERO DE CONVENIO	TOTAL, CARTERA CONVENIO	TOTAL, RECAUDADO	TOTAL, GIRADO AL MUNICIPIO TELLO
07A-2010	80.000.000	9.024.401	7.219.521
02.-2011	60.000.000	2.500.833	
		7.032.565	3.516.283
02.-2012	50.000.000	6.708.360	3.354.180
		17.641.647	8.820.824
07.-2013	15.296.147	7.744.485	3.872.243
		4.554.745	2.277.373
		17.293.796	8.646.898
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 72.500.832</b>	<b>\$ 37.707.322</b>

En visita de campo, se verificó los documentos contables tales como comprobantes de egreso y comprobantes de consignación, allegados por la ESP y Municipio de Tello respectivamente; estos permitieron demostrar el valor de los recursos recaudados y transferidos conforme a lo determinado dentro de los convenios mencionados.

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*

NUMERO DE CONVENIO	PORCENTAJE DE RECAUDO %	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO Fuente: comprobante de egreso ESP Tello	VALOR GIRADO A MUNICIPIO DE TELLO Fuente: comprobante de egreso ESP Tello	VALOR COMISION POR RECAUDO DE CARTERA Fuente: comprobante de egreso ESP Tello	No. COMPROBANTE DE CONSIGNACION Fuente: Municipio de Tello
07A-2010	20	2010000143	7.219.521	1.804.880	2010000195
02.-2011	50	2011000287			
	50	2011000139	3.516.282,5	3.516.282,5	2011000156
02.-2012	50	2013000259	3.354.180	3.354.180	2013000159
	50	2015000339	8.820.824	8.820.823	2015000414
07.-2013	50	2014000221	3.872.243	3.872.242	2014000239
	50	2015000367	2.277.373	2.277.372	2015000367
	50	2017000302	8.646.898	8.646.898	2017000926
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 37.707.322</b>	<b>\$ 32.292.678</b>	

En el cuadro anterior, se detalla el número de cada uno de los comprobantes de egreso que la ESP allegó y número de comprobante de consignación que el Municipio de Tello aportó, los cuales permitieron establecer los valores transferidos al Municipio por **\$ 37.707.322** y la cuantía de la comisión de recaudo de la ESP por la suma de **\$32.292.678**.

Según certificación expedida por el asesor contable de empresas publicas de Tello SAS ESP, esta señala:

*"Que los valores de la cartera recibida por la empresa y que pertenece a al municipio de Tello es la suma de **\$82.249.736**, que de este valor se ha recaudado bajo los convenios la suma de **\$72.500.832**, del valor recaudado se le ha transferido a la alcaldía del Municipio de Tello **\$38.957.737** según los porcentajes pactados en el convenio.*

*A la vez se ha realizado recaudos durante las vigencias 2016-2020 la suma de **\$5.869.785** de los cuales no se le ha realizado transferencia a la alcaldía municipal de Tello.*

*El saldo contable de cartera por recaudar del convenio a la fecha es de **\$3.879.119**."*

Así las cosas, y de acuerdo con los documentos contables allegados por el Municipio (comprobantes de consignación), y según certificación expedida por el mismo, el valor transferido por la ESP asciende a la suma de **\$37.707.322**, sin embargo, y de acuerdo con, el valor certificado por la ESP (recursos públicos transferidos al municipio), se tiene, una diferencia de **\$1.250.415**, este corresponde al valor recaudado y presuntamente transferido por parte de las empresas públicas, el cual el Municipio no allegó el soporte (comprobantes de

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*

consignación ) que refleje el ingreso de este recurso público a las cuentas de la entidad.

VALOR CARTERA	VALOR RECAUDADO	VALOR COMISION POR RECAUDO DE CARTERA ESP	VALOR TRANSFERIDO AL MUNICIPIO	VALOR NO TRANSFERIDO AL MUNICIPIO	SALDO CARTERA
\$ 82.249.736	\$ 72.500.832	\$ 32.292.678	\$ 37.707.322	\$ 5.869.785	\$ 3.879.119

Por lo anterior y de acuerdo con lo evidenciado en visita de campo se tiene que:

1. El valor contable de la cartera asciende a la suma de **\$ 82.249.736**.
2. El valor recaudado por la ESP es de **\$72.500.832**.
3. Que la Esp recaudó durante la vigencia 2016-2020 la suma de **\$5.869.785**, que aún no han sido transferidos a las cuentas del municipio.
4. El Municipio de Tello no allego comprobante de consignación, que refleje el ingreso de **\$1.250.415**, valor presuntamente transferido por la ESP, producto del recaudo del convenio 02-2011.
5. El valor total pendiente por trasferir a las cuentas del Municipio asciende a **\$ 7.120.202**, que corresponde a la suma de \$5.869.785 y \$1.250.415 (ítem 3 y 4)
6. El valor total recaudado por la ESP es de **\$78.370.617**, que corresponde a la suma de \$72.500.832 y \$7.120.202 (ítem 2 y 5).
7. De acuerdo con el valor total recaudado por la ESP (\$78.370.617) y el valor total de la cartera contablemente (\$ 82.249.736), la entidad aun presenta una cartera morosa por el valor de **\$3.879.119**.
8. Las Empresas Públicas, ha recaudado el **93%** de la cartera vencida a cargo del Municipio de Tello.
9. Aún está pendiente por recaudar el valor de **\$1.629.383**, para dar cumplimiento a lo pactado dentro del convenio inicial, esto es, producto de la diferencia entre el valor total de la cartera del convenio inicial (**\$80.00.000**) y el valor total recaudado (**\$78.370.617**).

En conclusión, el presunto daño patrimonial asciende a la suma de **\$1.629.383**, que corresponde al valor que la ESP dejo de recaudar conforme a lo estipulado dentro del convenio inicial; además, es de indicar que las empresas públicas aún no han transferido el valor de **\$ 7.120.202** que corresponde a recursos ya recaudados, que no han sido girados a las cuentas del municipio.

Cordialmente

**EDNA PAOLA COY PINEDA**  
Auditor- Contador Publico

*Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !*

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

